

A la Confederación Hidrográfica del Ebro

ALNUS, Asociación naturalista marcillesa, con CIF [redacted] y dirección de correo electrónico [redacted], presenta

ALEGACIONES Y SUGERENCIAS A LA “PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO REVISIÓN DE TERCER CICLO (2021-2027)”

Según Anuncio de Consulta Pública aparecido en el BOE nº 148 del 22 de junio de 2021.

MANIFIESTA QUE:

A pesar de que este tercer ciclo de planificación se haya presentado en las charlas previas y en los preámbulos como un avance en la dirección de la protección de los ecosistemas hídricos, en consonancia con la normativa legal de máximo rango en aguas, la Directiva Marco del Agua, consideramos que tanto en los detalles que realmente determinan la base sobre la que se constituye el plan, como en las asignaciones de presupuestos, se sigue supeditando cada parte del plan a una continuidad en las viejas políticas de oferta de agua y de la mera explotación del agua como recurso, sean cuales sean sus consecuencias ambientales.

Contaminación difusa

La **falta de actuación de las administraciones públicas** ante este gravísimo problema, y la complacencia con un desarrollo del sector agropecuario con mínimas restricciones ambientales, ha sido tal, que actualmente nos encontramos en una situación preocupante.

En **cada nueva revisión** del número de zonas contaminadas aparece un **mayor número de masas de agua afectadas por nitratos**. Además, de acuerdo con los datos del plan, un gran número de masas de agua presentan riesgo de estar afectadas.

Gran número de poblaciones han **perdido sus fuentes tradicionales de abastecimiento** a causa de la contaminación, y otras, que han resistido hasta ahora, ven cómo la contaminación difusa va poniendo sus fuentes en un peligro creciente.

Milagro ya no puede utilizar ninguno de sus pozos de suministro municipal, Villafranca ha tenido que dejar su pozo y ahora se abastece desde una balsa de riego. En el caso de Marcilla, tiene un pozo, el de Campobajo, perdido y el que sigue siendo fuente de suministro, con un nivel de nitratos ascendente de forma continua. A las quejas por la contaminación creciente y la falta de protección de su pozo, planteadas por el ayuntamiento ante el gobierno de Navarra, recibe la respuesta de que la única solución es traer el agua del embalse Itoiz, a través del canal de Navarra, pasando a depender su suministro de agua potable de una empresa privada.

En el ETI, ya se anunciaba como la **panacea a este problema** el mismo tipo de actuaciones que se han mostrado una y otra vez como parte del problema: la enorme inversión pública a coste perdido en **modernizaciones de regadíos** que, lejos de disminuir la contaminación difusa, conducen a una intensificación en el uso del agua, que aumenta la producción agrícola, pero a coste de reducir los caudales circulantes y por tanto **aumentar la concentración de contaminantes** en ellos.

La contaminación difusa sirve de excusa para **subvencionar estas modernizaciones**, y sobretodo para **IMPLANTAR NUEVOS regadíos**, que vienen a beneficiar a diferentes sectores económicos: constructoras, empresas gestoras de aguas, comunidades de regantes, agroindustria, pero que desde luego **no constituyen una medida de interés ambiental**, como se quiere presentar.

El artículo 44 de la Normativa es un pequeño paso en la buena dirección, pero se queda bastante corto en su alcance. En su apartado 1, dice que ***“No se autorizarán nuevas explotaciones ganaderas ni la ampliación de las existentes en la zona de policía de cauces públicos que se encuentren en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos o en reservas hidrológicas”***.

Para la recuperación de las zonas vulnerables es fundamental reducir en todo lo posible el aporte de nitratos en las mismas. Si en las zonas vulnerables se continúan implantando y ampliando granjas, aunque éstas se encuentren **fuera de la zona de policía** de cauces, resulta claro que **esta reducción no se va a producir**.

Por muchas **limitaciones teóricas y condicionados** que se quieran poner a la **aplicación de los purines**, vemos en la práctica que un **control suficientemente minucioso** por parte de la administración es actualmente **inviable e impracticable**. Incluso en los casos de incumplimiento demostrado y denunciado por agentes de la autoridad, las sanciones no prosperan cuando se trata de explotaciones importantes con buena defensa jurídica.

Las granjas trabajan con una enorme presión sobre sus márgenes económicos, y, no habiendo un control suficiente, les resulta demasiado tentador y beneficioso ignorar las normas y condiciones de aplicación de purines para poder ahorrar así algunos de sus costes.

Por todo lo anterior, pensamos que en este ciclo de planificación debe darse una **moratoria** para la **autorización de nuevas** explotaciones ganaderas, o **ampliación** de las existentes, en todas las **zonas vulnerables**.

En cuanto a la definición de las **zonas vulnerables**, el Plan se limita a **recopilar las zonas vulnerables** designadas por las diferentes comunidades autónomas.

La Directiva 91/676/CEE de nitratos especifica claramente en su artículo 3.2 que: s Estados miembros determinarán, con arreglo a los criterios definidos en el Anexo

*“Los Estados miembros designarán, en un plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Directiva, como **zonas vulnerables todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en el apartado 1 y que contribuyan a la contaminación.**”*

Parece que sería bastante sencillo determinar estos territorios con criterios técnicos, y cumplir así los requisitos de la Directiva. Sin embargo, en lugar de aclarar los criterios y agilizar la designación de zonas vulnerables para poder dar una respuesta a tiempo, se mantiene sin enmiendas el artículo 4 del Real Decreto 261/1996, que introduce un lento y complejo procedimiento de designación, como resultado del cual **no se han declarado como zonas vulnerables todas las que se deberían de acuerdo con la Directiva.**

No declarar zonas vulnerables todas las que determina la Directiva y además, dotarlas de regadío, permite seguir abonándolas con digestatos de forma indiscriminada.

Un ejemplo práctico de todo lo anterior, es la problemática de la macrogranja de vacas situada en Caparroso y la situación del aluvial del río Aragón.

La granja y muchas de las parcelas en que aplican estiércoles y digestatos se encuentran en la cuenca vertiente "Río Aragón desde el río Cidacos hasta el río Arga". Por lo tanto, sus escorrentías son claramente susceptibles de infiltrarse en una masa de agua afectadas por nitratos (Masa de agua subterránea nº 049 Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa), y de hecho se han comprobado afecciones en una cueva del sistema kárstico yesífero emplazado bajo uno de los regadíos de la granja. Sin embargo, la zona vulnerable asociada a esta masa de agua no se ha ampliado, y la granja y muchas de las parcelas regadas con digestatos, se encuentran en una zona que debería ser designada como vulnerable, pero que no lo ha sido.

En la finca del carrascal (término de Caparroso) de más de un millón doscientos cincuenta mil metros cuadrados, las escorrentías tras el riego masivo con digestatos han provocado cinco grandes cascadas contaminantes de 40-50 m de altura, sobre el cauce del Aragón y la zona ZEC tramos bajos del Aragón.

En primavera, en las tierras de la Plana de Olite, de 17 millones de metros cuadrados, el empaparlas con digestatos ha hecho que las aguas de escorrentía se desplazaran a través del barranco de Valtraviesa, desagüando en la acequia de Vallonga, y llegando hasta el río Arga, en las cercanías de Peralta, a unos 12 kms de distancia de la finca.

De todas maneras, la zona vulnerable tampoco se respeta. Así tenemos la parcela 586 del polígono 3 de Marcilla, en la que la empresa ha regado a chorro con digestatos y a pesar de encontrarse en Zona de Policía de una Zona Vulnerable situada en el ZEC Tramos Bajos del Aragón y del Arga, no ha pasado nada.

Hay más granjas y regadíos plenamente modernizados y financiados con fondos públicos de las medidas de anteriores planes hidrológicos (nos referimos a sectores de las zonas regables del Canal de Navarra), desde cuya implantación la contaminación por nitratos no ha hecho más que aumentar.

Como consecuencia de la contaminación difusa, esta masa de agua subterránea afectada por nitratos muestra un empeoramiento progresivo de la contaminación en muchos de sus puntos.

Las poblaciones de la zona, a pesar de encontrarse situadas sobre un aluvial de inmensa capacidad, han tenido que ir cambiando sus fuentes de suministro.

ALEGACIONES Y PROPUESTAS :

-El plan debería incluir medidas correctoras muy concretas, urgentes y efectivas para revertir la contaminación por nitratos de los acuíferos y aguas superficiales, con el fin de garantizar el suministro de agua de calidad a las poblaciones, desde sus fuentes tradicionales y cumplir la Directiva europea del agua y el nuevo decreto sobre nitratos

-Declarar todas las zonas que son realmente vulnerables . Debería revisarse y actualizarse el catalogo de zonas vulnerables, siguiendo criterios técnicos y teniendo en cuenta todas las vertientes de masas de agua afectadas en las que existen presiones conocidas

-Contemplar hacer un control mucho más exhaustivo sobre las exigencias medioambientales ligadas al vertido de nitratos sobre suelos que acaban en acuíferos y corrientes superficiales

-Aumentar las exigencias ambientales a las empresas agropecuarias en relación con el tamaño y/o número de cabezas de la explotación

-Debería proponer aumentar de forma importante, la penalización frente a los delitos ecológicos relacionados con la contaminación de las aguas, como bien común que es, necesario para la vida y el desarrollo de la población.

Hoy esa contaminación sale muy barata, o incluso gratis, si se tiene un buen equipo de abogados

-Declarar zonas saturadas de explotaciones ganaderas, regular el número de cabezas por unidad de territorio

-Proponer la paralización del traslado de residuos entre comunidades, y en la propia comunidad, a los centros de tratamiento de purines, que nacieron para este fin, con el fin de poder controlar de manera más efectiva la composición de los digestatos resultantes, que después se usan como abono en las tierras

-Obligar a un control mucho más real y efectivo sobre la composición, uso y distribución de los digestatos

-Controlar más y de forma más efectiva el vertido de nitratos sobre suelos vulnerables

-Solicitar a las administraciones de las comunidades de la confederación, una moratoria en la concesión de nuevas explotaciones ganaderas y en la ampliación de las existentes, hasta que se legisle limitando el numero de cabezas por explotación, como en otros países europeos

-La normativa limita en su articulo 44 las explotaciones ganaderas y su ampliación en zona de policía de cauces públicos de zonas vulnerables, pero la mayoría de las explotaciones existentes y propuestas se encuentran o se proyectan fuera de esa zona de policía, sin que por ello sean menos peligrosas y contaminantes para los acuíferos y las corrientes superficiales cercanas.

-Quitar como propuesta correctora frente a la contaminación de los acuíferos, la modernización de los regadíos, que llevan a consumir menos agua, pero no limitan la contaminación por nitratos en las aguas, incluso la acentúan al concentrarla más

Dedicar 2.000M€ a modernizar regadíos, con la excusa de que es una medida ambiental, es un fraude. Ese dinero debería invertirse en medidas de restauración y protección de masas de agua en mal estado o en riesgo

-Desde la CHE se debería hacer a los gobiernos de las comunidades una propuesta valiente, que manifieste el interés real de actuar en contra del cambio climático, en la defensa del territorio, del medio natural y de nuestras fuentes de agua, limitando el número de cabezas por explotación ganadera y la concesión de nuevos regadíos.

Marcilla a 21 de diciembre de 2021